

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbal Riego, Delegado Especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que se mencionará a continuación, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuatro mil ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, seguido contra el ex Subalterno de la Estafeta de Correos de Daimiel don José Martín Sánchez y el Cartero urbano interino de la misma oficina don Jesús Lara García, en calidad de responsables directos, y don Luis Sánchez Valdepeñas y López de Coca, funcionario técnico de Correos, y el Auxiliar del mismo Cuerpo, don Alberto Simancas García del Castillo, causa de descubierto producido en la Oficina de Correos de Daimiel en los servicios de Reembolso y Giro Postal; y 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de cuatro mil ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, importe de los libramientos número 4.204, por valor de pesetas 3.547, hecho efectivo el 9 de agosto de 1946, y del libramiento número 2.165, por valor de 538,25 pesetas, hecho efectivo el 12 de mayo de 1948, como el anterior, por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos.

Segundo. Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro de la suma de tres mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos el ex Subalterno de Correos don José Martín Sánchez y de la de ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos el que fué Cartero urbano don Jesús Lara García y por fallecimiento de éste sus herederos.

Tercero. Que es responsable subsidiario por la cantidad de ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos el Administrador de Correos de Daimiel don Luis Sánchez Valdepeñas y López de Coca y de la de sesenta y nueve pesetas con veinte céntimos el Auxiliar de Correos don Alberto Simancas y García del Castillo.

Cuarto. Que condeno al mencionado don José Martín Sánchez al pago de tres mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos y a don Jesús Lara García a la de ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos con más los intereses legales de de-

mora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Quinto. Que condeno subsidiariamente (para el caso de que no lo verifiquen el deudor o los deudores directos) a don Luis Sánchez Valdepeñas y López de Coca al pago de ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos y también en concepto de subsidiario a don Alberto Simancas García del Castillo al de sesenta y nueve pesetas con veinte céntimos.

Así por esta mi sentencia, publicada que sea y notificada a todos los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apealada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbal Riego.

Y para que sirva de notificación al expresado don Jesús Lara García, y por fallecimiento de éste a sus herederos, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de Julio de 1935) y en estrados, expido el presente en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Félix Carbal Riego. 2.250—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Remonta y Veterinaria

ADQUISICIONES

Para la adquisición por concurso de equipos de caballo (Tropa), se reciben ofertas hasta las trece horas del día 27 del actual en esta Dirección General (Jefatura de Remonta y Veterinaria), calle de Guzmán el Bueno, número 122, donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

Madrid, 17 de octubre de 1949.

1.907—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

RECTIFICACIÓN AL ANUNCIO de subasta-concurso de las obras de construcción de un grupo de 250 «viviendas protegidas», anexos y urbanización en Huelva, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 280 del pasado día 7.

Al insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de subasta de referencia, se omitió el párrafo tercero del apartado primero, que trata del importe de la fianza provisional requerida para optar a la adjudicación del servicio, y por medio de esta nota queda rectificado el anuncio de subasta en el sentido de que para participar en la subasta-concurso tantas veces repetida deberán los postores constituir previamente en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de ciento setenta mil doscientas cuarenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos (170.241,51).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

BADAJOZ

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 101, expedido por el Almacén de Villanueva del Fresno, importante 420 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Badajoz, 15 de octubre de 1949.—El Jefe provincial (ilegible).

2.245—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de particulares y colectivos y 80 por 100 de Propios, números 4.843 y 10.870, emitidas a favor de los pueblos de Anaz y San Vitores, del ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander) por los capitales de 2.400 y 561,65 pesetas se previene a la persona en cuyo poder se encuentren las entregue en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la citada provincia, en la inteligencia de que de no verificarlo así serán declaradas nulas y sin ningún valor, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Santander, 14 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.265—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

J A E N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín Zurera Arenas.

Domicilio: Martos, Tercia, núm. 7.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica bifásica a 5.000 voltios, que derivando de la general de Valdepeñas a Martos, propiedad de Hidroeléctrica del Chorro, S. A., y siguiendo un trazado de veintitrés metros de longitud, terminará en un transformador monofásico de 2 KVA., para 5.000/120 V., que se instalará en caseta a construir en terrenos de la finca denominada «Arroyo Gato», propiedad del peticionario, enclavada en el término municipal de Martos.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 11 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Arredondo. 4.933—O.

AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Feliciano Trujillo Rodríguez.

Domicilio: La Carolina: Plaza del Generalísimo, 2.

Objeto de la petición: Sustitución de la maquinaria instalada en su cine de verano establecido en La Carolina, calle Ondeano e instalación de un grupo electrotérmico compuesto de motor de explosión a gasolina de 16 HP, alternador de 7,5 KVA. y grupo convertidor compuesto de dinamo Siemens de 7,5 KW.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 30.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 10 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Arredondo. 4.964—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Sarmiento Suárez.

Domicilio: Calle López Botas, número 43, Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de reparaciones mecánicas en esta capital.

Capacidad de producción anual: Trescientas reparaciones mecánicas diversas.

No se precisa importación alguna. Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.961—O.

Peticionario: Don Bernardino Santana García.

Domicilio: Calle León y Castillo, número 16, Arucas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de molturación de granos para elaboración de gofio en la ciudad de Arucas.

Capacidad de producción anual: 135.000 kilogramos de gofio.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.960—O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Lancha Lara.

Domicilio: Calle del Sol, núm. 7, Salamanca.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 20.000 v., y 3.800 metros de longitud, con origen en la finca denominada «Gavilanes», y final en la denominada «Rábida», término municipal de Ciudad Rodrigo y una estación de transformación con potencia de 10 KVA, para servicio de esta última finca.

Esta instalación empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que consideren pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 1.

Salamanca, 13 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

2.264—O.

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Pedro Olabarria y don Pedro Elejabertia.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación subterráneo de 75 KVA, relación, 13.200/220-127 voltios en el edificio en construcción del cine Consulado, en esta capital, calle Rodríguez Arias, 17, conectado a la nueva red subterránea de Iberduero, a 13.200 voltios.

Las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 10 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.244—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Pastor Gil, calle del Caudillo, núm. 35, Rafol, de Almunia (Retoria de Pego).

Objeto: Instalar una almazara con dos prensas hidráulicas de 20 cm. de diámetro de pistón.

Producción: Variable con la cosecha de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 2.241—O.

Peticionario: Don José Verdú Alcaraz, calle Mayor, núm. 12, Benillup.

Objeto: Instalar una almazara con una batidora y prensa hidráulica de 25 centímetros Ø de pistón.

Producción: Aceite de oliva en cantidad variable por depender de las cosechas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 2.243—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Payá Aracil, calle Vistabella, s/n. Alcoy.

Objeto: Aumentar en siete telares mecánicos de 2,40 metros la sección de tiraje de su fábrica de hilados y tejidos.

Producción: La producción actual de tejidos de 50.000 metros anuales aumentará en 165.000 metros utilizando la propia hilatura.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 2.242—O.

DISTRITOS MINEROS

ALMERIA

El Ingeniero Jefe accidental de este Distrito Minero, hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio se han concedido los permisos de investigación siguientes:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Paraje
38.705	«Nicolás»	Caolín y bentonita.	Níjar	Collado de la Greda y de la Tórtola.
38.708	«Luis»	Caolín y bentonita.	Níjar	Collado de las Gredas y Cortijo de las Rosas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ingeniero Jefe accidental, M. Araoz.

2.232—O.

H U E L V A

Relación de las minas caducadas definitivamente por la Delegación de Hacienda de Huelva, en virtud de lo que se dispone en el párrafo primero del artículo 59 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944 por falta de pago del canon de superficie del año 1948, y que no han solicitado su rehabilitación en los plazos legales, habiéndose publicado su caducación provisional en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 11, del día 15 de enero del año en curso, y cuyos terrenos deberán considerarse francos y registrables:

Número	N O M B R E	Término municipal	Mineral	Has.
12.763	«Derasia a 1 ampliación a Salvador»	Cortegana	Cobre	0-04-14
12.772	«Los Tres»	Zalamea la Real	Pirita de hierro	8-00-00
12.906	«La 2.ª Reforma»	Zufre	Cobre	60-00-00
13.148	«San José»	Villarrasa y Niebla	Plata	700-00-00
13.187	«Ana María»	Cañana	Manganeso	10-00-00

Lo que se hace público para conocimiento general en virtud de lo que se dispone en el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, advirtiéndose que no serán admitidas solicitudes de nuevos permisos de investigación o de concesiones de explotación de estos terrenos hasta que hayan transcurrido ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo citado.

Huelva, 16 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
2.226—O.

J A E N

Relación de los permisos de investigación que han sido concedidos por el Ministerio de Industrias y Comercio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944:

Número	N O M B R E	Mineral	Término municipal
14.533	«María Luisa»	Lignito	100 Cazoria.
14.561	«Rodríguez Sastre»	Hierro	20 Torrequebradilla.
14.562	«Alicia»	Hierro	20 Idem.
14.564	«La Unión»	Hierro	29 Jaén y Torrequebradilla.
14.565	«Tercera ampliación a Maruja»	Tripoli	18 Andújar.
14.566	«La Tercera»	Hierro	24 Villardompardo.
14.567	«Santa Paula»	Hierro	20 Torredonjimeno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
Jaén, 19 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Silverio Maestra.
2.234—O.

V A L E N C I A

Por esta Jefatura se ha declarado la cancelación de los expedientes que a continuación se relacionan:

Número	N O M B R E	Término municipal	Has.	Causa de cancelación
N-1.587	«San Miguel»	Liria, Valencia	18	Art. 168, 3.º, Reglamento.
N-1.640	«Catalina»	Utiel, idem	64	Idem, id, id.
N-1.688	«Nuestra Señora de los Desamparados»	Liria, idem	20	Idem, id, id.
N-1.690	«San Miguel»	Liria, idem	18	Idem, 1.º, id.
1.687	«José María»	Alicora, Castellón	71	Idem, 2.º b), id.
1.677	«Carlotas»	Almenara, idem	300	Idem, id, id.
1.688	«Por si acaso»	Onda, idem	20	Idem, id, id.
1.690	«San Vicente»	Alicora, idem	96	Idem, id, id.
1.692	«Consuelo»	Caudiel, idem	144	Idem, id, id.
1.707	«Antigua Pegaso»	Bojar y Predes, id.	120	Idem, id, id.
1.715	«María»	Alcañá Chisver, id.	20	Idem, id, id.
1.717	«Virgen de María»	Cuevas Vinromá, id.	69	Idem, id, id.
1.719	«Montserrat»	Cuevas Vinromá, id.	33	Idem, id, id.
1.723	«San Vicente»	Cuevas Vinromá, id.	40	Idem, id, id.
1.726	«Castellana 3.ª»	Alfondeguilla, id.	20	Idem, id, id.
1.727	«Castellana 1.ª»	Chovar y Alfondeguilla, id.	36	Idem, id, id.
1.728	«Castellana 2.ª»	Alfondeguilla, id.	20	Idem, id, id.
N-1.765	«La Levantina»	Vall de Uxo, idem.	20	Idem, 3.º, id.
N-1.776	«Chuli»	Puebla Arenoso, id.	118	Idem, 1.º, id.
N-1.781	«Manén»	Begís, idem	20	Idem, id, id.
N-1.782	«Emilia»	Begís, idem	66	Idem, id, id.
2.149	«Santa Eulalia»	Sax y Villena, Alicante	174	Idem, 2.º b), id.
2.155	«Santísimo Cristo de la Providencia»	Pego y Denia, idem.	20	Idem, id, id.
2.156	«Concepción»	Villena, idem	18	Idem, id, id.
2.157	«Redován»	Redován, idem	20	Idem, id, id.
2.163	«La Prosperidad»	Alicante	20	Idem, id, id.
2.179	«Barón de Finestrat»	Villena, Alicante	160	Idem, id, id.
2.180	«Federico Soto»	Villena, idem	16	Idem, id, id.
2.181	«Francisco Alberola»	Villena, idem	6	Idem, id, id.
2.182	«Mari-Luz»	Aspe, idem	8	Idem, id, id.
2.187	«San Francisco»	Monóvar, idem	43	Idem, id, id.
2.191	«Lo Estevener»	Alicante	37	Idem, id, id.
2.193	«Amp. San Jorge»	Alcoy, idem	6	Idem, id, id.
2.195	«Amp. Nuestra Señora del Carmen»	Villena, idem	66	Idem, 1.º, id.
2.198	«2.ª amp. a Nuestra Señora del Carmen»	Villena, idem	76	Idem, id, id.
2.202	«Santa Catalina»	Monóvar, idem	176	Idem, 2.º b), id.
2.204	«Dolorettes»	Creventille, idem	50	Idem, id, id.
2.205	«La Bienhechora»	Albatera, idem	4	Idem, id, id.
N-2.234	«Triano»	Salinas, idem	213	Idem, 2.º, id.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1948, declarando franco el terreno objeto de los expedientes cancelados y advirtiéndose que podrán hacerse nuevas peticiones que le afecten, una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 23 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
2.235—O.

PERMISO DE INVESTIGACIÓN

Por el Ministerio de Industria y Comercio, con fecha 22 de junio de 1949, ha sido otorgado el permiso de investigación denominado: «El Ciscar», número N-1.600, de mineral de cobre, de treinta y dos hectáreas, sito en término municipal de Requena, provincia de Valencia. Fue publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Valencia, de 13 de julio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente.

Valencia, 23 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
2.251—O.

A Y U N T A M I E N T O S
VALENCIA

Para subsanar errores sustanciales, por transcripción, sufridos en el anuncio de subasta para la construcción de 348 viviendas protegidas en el camino de Barcelona y calle del Actor Mora, de esta capital, queda anulado y sin ningún efecto el anuncio que de dicha licitación apareció inserto en las páginas 2001 y 2002, anexo único, del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 260, del día 17 de septiembre de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, José Manglano.—El Secretario general, Luis Larrea.
1.905-O.

ZARAGOZA

Está Exema. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante concurso y por el precio tipo en baja de pesetas 267.971,55, la instalación de alumbrado público por cambio de corriente, de la calle de Don Alfonso I, según proyecto y condiciones aprobados, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento. Y las proposiciones podrán presentarse en la citada oficina, así como en la del Registro General, durante el plazo de veinte días, que empezará a contarse desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 pesetas), y un sello municipal de 1,50 pesetas, en pliego cerrado; verificándose la apertura de pliegos a la hora de las trece del día siguiente hábil en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y con las formalidades reglamentarias. En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo que sigue: «Proposición para tomar parte en el concurso referente a la instalación de cambio de corrientes en el alumbrado público de la calle de Don Alfonso I».

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del concursante; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928. Asimismo, acompañará resguardo de fianza provisional por 5.359,45 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados consistoriales, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

El gasto a realizar será con cargo a la consignación presupuesta para esta finalidad.

La excelentísima Corporación municipal, previos los informes que juzgue pertinentes, adjudicará este concurso a favor de la oferta u ofertas que considere más conveniente, reservándose el derecho para rechazar todas y cada una de las proposiciones, si, a su juicio, no las considerase convenientes para los intereses municipales, sin derecho por parte de los concursantes para formular protesta o reclamación alguna, sea cual fuere el fallo del concurso.

Será de cuenta del o de los adjudicatarios, abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el señor Notario o Notarios que intervengan en este concurso, y, en general, toda clase de gastos que origine el concurso y formalización del contrato.

Zaragoza, 10 de octubre de 1949.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., del día de de 1949, referente a la instalación de alumbrado público, por cambio de corriente, de la calle de Don Alfonso I, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe, y que sirven de base a este concurso, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra)..... pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

El plazo de ejecución lo señala en ... días.

(Fecha y firma del proponente.)
1.906-O.

CHAÑE (SEGOVIA)

SUBASTA URGENTE DE MADERAS

El día 31 de los corrientes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal en funciones de Sindico, un empleado del Ramo de Montes previamente designado por el Distrito Forestal; el Secretario de la Corporación y un señor Notario que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de 651 pinos de la especie negral del monte de estos Propios número 17 del Catálogo, denominado «Pinar y Orillas», con un volumen de 460,735 metros cúbicos de madera con corteza y 110,636 metros cúbicos de leña de tronco, con exclusión de la leña de copas, bajo el tipo de tasación máximo de noventa y cuatro mil quinientas treinta pesetas con cincuenta y nueve céntimos (94.530,59) y mínimo de ochenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos (85.486,38).

Este aprovechamiento ha sido clasificado, en el grupo primero, y de él corresponde la entrega a la RENFE de un cupo de madera en traviesas para vía de ancho normal, de 125-630 metros cúbicos

y 9-744 metros cúbicos para vía estrecha, por la persona que resulte rematante.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de once a una de la mañana, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, los que serán extendidos en papel timbrado de la clase sexta (4.50 pesetas) o reintegrados en su equivalencia y ajustados al modelo de proposición que publica la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de noviembre de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 340, de 5 de diciembre de 1948, y que también se inserta en la primera página del «Boletín Oficial» de esta provincia número 149, de 13 de diciembre de 1948, norma sexta. En sobre aparte, todo licitador ha de presentar el resguardo de haber consignado en arcas municipales el 5 por 100 del tope mínimo de tasación, que asciende a la suma de 4.274,32 pesetas, y certificado profesional de las clases A, B o C de que sea titular, requisitos indispensables para poder optar a la subasta.

Servirán de base para ésta el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 153, de 22 de diciembre de 1948, y la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, y el de económicas formado por este Ayuntamiento, condiciones que han de ser expresamente aceptadas por la persona que resulte rematante, y que obran en el expediente de su razón, que se encuentra en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

La persona que resulte rematante queda obligada a constituir fianza definitiva del 10 por 100 del importe alcanzado por la subasta en la Caja General de Depósitos, a disposición del señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal, para responder del cumplimiento de contrato, a ingresar destinada a mejoras en la Sucursal del Banco de España en Segovia y cuenta del Distrito Forestal, a satisfacer los gastos de gestión técnica, los de formación y reintegro de expediente, derechos reales, anuncios y cuantos tengan relación con la subasta.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación de servicios y obras municipales, a las Ordenes del Servicio de la Madera y a la del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Chañe, 13 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).
1.901—O.

GUADASUAR.

Edicto

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de diez viviendas protegidas para Maestros, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Boti, acogiéndose a los beneficios de la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento de 8 de septiembre del mismo año, se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos once mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y seis céntimos (611.443,46), debiendo quedar terminadas las mismas en un plazo de dieciocho meses, a partir de

la fecha de haberse notificado la adjudicación de la subasta y comunicado su aprobación, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta la cantidad de doce mil doscientas veintiocho pesetas ochenta y seis céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en las horas de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil después de haberse cumplido los treinta de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en presencia del señor Alcalde, Teniente de Alcalde en quien delegue y Notario que por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán destruidos por el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja; de existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el acto, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará a definitiva la fianza provisional, que quedará depositada dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar escritura pública ante Notario para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contratista vendrá obligado a cumplir todas cuantas disposiciones se hallen establecidas y que hagan referencia a seguros sociales.

El contrato de las obras estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939), así como el impuesto de pagos al Estado gozará de la misma bonificación.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de obras y servicios municipales, de 9 de julio de 1924.

Todos los gastos que se ocasionen en la subasta, incluso los anuncios que se publiquen, pago de contribuciones, etc., serán de cuenta del rematante.

Guadasuar (Valencia), 11 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Asensi.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta pública, la construcción en esta localidad de diez viviendas protegidas para Maestros nacionales, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Guadasuar, de de 1949.

El proponente,

1.902—O.

HUETOR-TAJAR**EDICTO**

Don Domingo Ruiz-Conde Molina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor-Tajar.

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre corriente, acordó anunciar subasta pública para enajenar la casa de su propiedad sita en la calle Real de esta villa, marcada con el número cuatro de gobierno, cuya venta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Hacienda, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

Primero. La subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue y de otro designado por el Ayuntamiento, en cuyo acto se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa de las admitidas, siendo el tipo de licitación el de 67.000 pesetas, siendo autorizada por el Notario.

Segundo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que el anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de once a trece. Por separado se hará del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y, en su caso, del poder que justifique la representación.

Tercero. El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores será el de 5 por 100 del importe del tipo de enajenación, no exigiéndose fianza definitiva del 20 por 100, puesto que el Ayuntamiento no otorgará escritura hasta haber recibido el importe total de la cantidad por que se adjudica, que en ningún caso será inferior al tipo de licitación ya fijado.

Cuarto. El adjudicatario viene obligado a entregar al Ayuntamiento, el mismo día en que se verifique la subasta, el 50 por 100 del importe total de la adjudicación, y el 50 por 100 restante el día primero de enero del año próximo, en cuya fecha el Ayuntamiento otorgará escritura.

Quinto. La venta de la casa se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ningún concepto podrá pedir alteración del precio por el que se le ha adjudicado, ni indemnización alguna.

Sexto. El adjudicatario viene obligado a pagar, además de los anuncios y gastos relativos a la subasta, todos los que ocasionó la formalización del contrato, como escritura, derechos reales al Estado y derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Séptimo. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables hasta el de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Octavo. Cuanto no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones de esta subasta, se regulará por los preceptos de la Ley Municipal, sus Reglamentos de aplicación y disposiciones complementarias.

Huétor-Tajar, 10 de octubre de 1949.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en núm., enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de ... y aceptando las condiciones de la subasta para la venta del edificio sito en la calle Real, número 4, propiedad del Ayuntamiento, ofrece por dicha finca la cantidad de ... (tantas pesetas en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Reintegrada con póliza del Estado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, más quince céntimos por aumento de timbre.)

1.903—O.

MÉRIDA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día doce del mes de julio del año en curso, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de «Saneamiento y urbanización» de la zona de Ensanche, próxima al río Albarregas, y de la pavimentación de la calle de Santa Eulalia, por el presupuesto de contrata de un millón ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve pesetas.

El plazo del concurso es el de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones desde las diez horas a las trece treinta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, cuyas proposiciones deberán estar extendidas conforme al modelo que se adjunta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con el municipal correspondiente. Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas estarán de manifiesto, en unión de proyectos y planos de obras, durante el plazo indicado y horas señaladas, en la Sección de Obras de este Ayuntamiento.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, si éste fuera día hábil, a las doce horas, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, con las reclamaciones al Ayuntamiento Pleno para su adjudicación definitiva, transcurrido el plazo reglamentario.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal de Fondos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de once mil doscientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación facultativa del proponente.

Toda proposición que se presente y no esté redactada de acuerdo con el modelo adjunto se considerará nula a todos los efectos.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Mérida, 14 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Baviano.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, provincia de, calle, número, con capacidad para contratar, enterado del anuncio publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Mérida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de del año en curso, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas del concurso, para la realización de las «Obras de saneamiento y urbanización» de la zona de Ensanche, próxima al río Albarregas, y de «Pavimentación de la calle de Santa Eulalia», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos comprendidos en los citados pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial y cuantos gastos, por aplicación de Leyes sociales y otros, puedan llevar consigo las obras mencionadas, suponiendo una baja de por ciento sobre la totalidad del presupuesto en que están comprendidas todas las unidades de obras proyectadas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha.)

4.939—O.

ANUNCIOS PARTICULARES**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****CREACIÓN DE CÉDULAS**

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928), para emitir Cédulas Hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, con fecha 28 de septiembre pasado, crear una serie de 25.000 Cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales al interés anual de 5 por 100, con impuestos, que llevarán los números 425.001 a 450.000 y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

4.966—P.

BANCO HERBERO**QVIEDO**

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 45.266, a nombre de don Antonio Escalante Bardales, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en siete obligaciones 6 por 100 Gas-Madrid, emisión 1923 (convertidas al 5 por 100), números 12226/9, 13808/10, se hace pú-

blico en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 14 de octubre de 1949.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.
4.959.—P.

UNIVERSIDAD DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Juan Muñoz García, que le fué expedido con carácter provisional en 14 de enero de 1932, registrado al folio 2, número 86 del Libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 5 de octubre de 1949.—El Catedrático-Secretario, Rafael Folch.
4.955.—P.

CAMPO DE TIRO Y DEPORTES, S. A. SALAMANCA

AVISO

Acordado por la Sociedad «Campo de Tiro y Deportes, S. A.», domiciliada en Salamanca, calle de Zamora, 26, por su Junta general de accionistas de 21 de marzo último, con las prevenciones del Código de Comercio, la ampliación del capital social en un millón cien mil pesetas, mediante la emisión, puesta en circulación y desembolso de dos mil doscientas acciones de quinientas pesetas de valor nominal cada una, para la suscripción pública en la forma dispuesta por la Orden ministerial de Hacienda de 28 de febrero de 1947, se pone en conocimiento de todos aquellos que deseen suscribir tales acciones que podrán hacerlo según lo dispuesto por dicha disposición, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el periódico que últimamente lo publique, que son el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el de la provincia y la Prensa diaria local de esta ciudad «La Gaceta» y «El Adelanto».

Salamanca, 15 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Andrés García Blanco.
4.962.—P.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE DESPERDICIOS DE AMARRAS USADAS DE LA FLOTA

Esta Compañía enajena por concurso los siguientes desperdicios de amarras usadas:

En Factoría Zorroza...	7.500 kilos
» Grao-Valencia...	4.400 »
» » Sevilla-Tablada...	1.390 »
» » Barcelona,	9.000 »

El aludido material puede ser examinado por los interesados en las indicadas Dependencias, todos los días laborables de nueve a doce, donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones y su modelo de proposición.

Las ofertas han de ser remitidas a la Central de CAMPSA, en Madrid, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos, Torija, 8, ó remitirse a la misma por correo certificado con acuse de

recibo, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión que termina el día 15 de noviembre de 1949, a las doce horas.

Las proposiciones llevarán el lema: «Para el concurso de enajenación de desperdicios de amarras usadas de la flota». Madrid, 17 de octubre de 1949.—El Director general, F. de Gregorio.
4.958.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 2.808. Sr. G. Besada.—Caja de Ahorros Provincial de Conveñencia contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en 22 de febrero de 1949, sobre liquidación de derechos reales, núm. 4.663 de 1947, por concepto de «Fianza».

Pleito núm. 2.942. Sr. G. Besada.—Doña Casilda Anoz Eteilain, Empresa explotadora del Frontón Urumea de San Sebastián, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de julio de 1949 sobre contribución industrial por travessas, correspondientes al mes de septiembre de 1948.

Pleito núm. 2.959. Sr. G. Besada.—Don Rafael Luengo Tapia, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, en 10 de junio de 1949, sobre liquidación practicada por concepto de contribución industrial en 8 de enero de 1948.

Pleito núm. 2.936. Sr. G. Besada.—Doña Casilda Anoz Eteilain, Empresa explotadora del Frontón Urumea de San Sebastián, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de mayo de 1949, sobre contribución industrial por travessas, correspondientes al mes de julio de 1948.

Pleito núm. 2.939. Sr. G. Besada.—Doña Casilda Anoz Eteilain, Empresa explotadora del Frontón Urumea de San Sebastián, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 27 de mayo de 1949, sobre contribución industrial por travessas, correspondiente al mes de abril de 1948.

Pleito núm. 2.941. Sr. Cuyás.—Doña Casilda Anoz Eteilain, contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 27 de mayo de 1949, sobre liquidación por el concepto de contribución industrial.

Pleito núm. 2.938. Sr. Cuyás.—Doña Casilda Anoz Eteilain, contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 20 de mayo de 1949, sobre liquidación por el concepto de contribución industrial.

Pleito núm. 2.044. Sr. Cuyás.—Doña Casilda Anoz Eteilain, contra resolución expedida por el Tribunal Económico Administrativo Central en 3 de junio de 1949, sobre liquidación por el concepto de contribución industrial.

Pleito núm. 2.972. Sr. G. Besada.—Comercial Combalia Sagraera, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas en 23 de junio de 1949, sobre aforo de una expedición de barras de acero.

Pleito núm. 2.914. Sr. Cuyás.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas en 27 de mayo de 1949, sobre aforo de una expedición de insulina danesa «Novov».

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al

público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Secretario Decano, Federico Cuyás.
2.249.—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 2.745. Sr. La Guardia.—Don Manuel Pariente Yagüe, contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 22 de junio de 1949, sobre expropiación forzosa de una finca del recurrente para ampliación del Aeropuerto Nacional de Barajas.

Pleito núm. 2.923. Sr. La Guardia.—Doña Ana Calvo Alonso, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de junio de 1949, sobre desestimación del recurso interpuesto por don Manuel Vico y doña Ana Calvo contra la autorización concedida a don Lorenzo Cabrerizo para instalar una farmacia en el número 105 de la calle de Cartagena, de esta capital.

Pleito núm. 2.917. Sr. Anguita.—«General Motors Corporation», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial en 14 de enero de 1949 sobre concesión del registro de nombre comercial número 252.560 «Telecon», S. A., para distinguir aparatos de telecomunicación y otros elementos.

Pleito núm. 2.897. Sr. Anguita.—Ayuntamiento de Secorús (Huesca), contra Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación en 20 de mayo de 1949 sobre segregación del término municipal de Secorús de sus anejos de Salas, Faulillo, Espin y Orus y su unión al término y Ayuntamiento de Yebrá de Basa.

Pleito núm. 2.968. Sr. La Guardia.—«Industrias Canivell», Limitada, contra acuerdo expedido por la Junta Económica del Ministerio del Aire en 6 de septiembre de 1949 sobre nulidad del concurso para adquirir persianas enrollables de madera.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Secretario Decano, José Anguita.
2.248.—A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, se siguen por don Joaquín María Fernández Cabello, don Luis Ferrero Llusía y don Eladio Laredo de la Cortina con la «Sociedad Inmobiliaria de la Industria, Propaganda y Cinematografía, Sociedad Anónima», sobre pago de tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y una pesetas sesenta y siete céntimos por honorarios profesionales, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ochenta y dos

Sala primera de lo civil. Señores:

Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Aisó y don Pedro María Marroquín Tovalina. En la villa de Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y

nuevo. Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por don Joaquín María Fernández Cabello, don Luis Ferrero Llusá y don Eladio Laredo de la Cortina, Arquitectos, vecinos de esta ciudad, demandantes, apelantes representados por el Procurador don José López Mesas y defendidos por el Letrado don José María López Mancisidor, y contra la «Sociedad Inmobiliaria de la Industria, Propaganda y Cinematografía, S. A.», domiciliada también en esta ciudad, demandada y también apelante, respecto de la que se dictó auto por la Sala teniéndole por desistida y apartada del recurso de apelación que interpuso y firme, en cuanto a la misma, sin ulterior recurso, la sentencia recurrida, sobre reclamación de tres millones ochocientas cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y una pesetas con sesenta y siete céntimos por honorarios profesionales.

Fallamos: Que dando lugar en parte a la demanda formulada por don Joaquín María Fernández Cabello, don Luis Ferrero Llusá y don Eladio Laredo de la Cortina, contra la «Sociedad Inmobiliaria de la Industria, Propaganda y Cinematografía, S. A.», debemos condenar y condenamos a dicha Sociedad demandada al pago a los demandantes, de la suma de tres millones doscientas noventa y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, como total resultante de los honorarios correspondientes al proyecto de construcción de la Iglesia, cinematógrafo y escuelas, y de los correspondientes al proyecto relativo a la construcción de varios bloques de casas baratas, y obras de urbanización y saneamiento, así como al interés legal de dicha suma desde que esta sentencia sea firme; en lo que la sentencia recurrida esté conforme con estos pronunciamientos se confirma, revocándola, en lo que no lo esté. Todo ello sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Por la incomparecencia en este recurso de la «Sociedad Inmobiliaria de la Industria, Propaganda y Cinematografía, S. A.», como apelada, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida legalmente, si dentro de tercero día no se solicita la notificación personal, y luego que la presente quede firme comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos originales remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquin. Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Elpidio Lozano Escalón, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala, celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico, Javier S. Pacheco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala entregar al Procurador don José López Mesas, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Javier Sánchez-Pacheco.

2271—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia y accidentalmente, del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña Angela Fernández Martínez, contra don José Antonio del Arco y Cubas, sobre pago de pesetas 448.250, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente participación de finca:

«Cuarta parte indivisa en pleno dominio de una casa sita en esta capital y su calle de la Montera, número veintidós moderno, treinta y dos y treinta y ocho antiguos de la manzana doscientos noventa y uno, Linda: al Sur o derecha, entrando, con la casa número veinte moderno de la misma calle; al Oeste o fachada con la vía pública; al Norte o izquierda, con la casa número veinticuatro moderno de la propia calle de la Montera, y al Este o testero, con las casas números antiguos veinticinco, veinticuatro y veintitres de la calle de la Aduana, haciéndolo también al Sur con las casas números veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de la calle de la Aduana. Está construida esta finca sobre un solar de forma decagonal, cuyo primer lado, formando fachada linderero Oeste; tiene de longitud treinta y un metros veintinueve centímetros; el linderero Norte, medianería izquierda, lo forman tres líneas: la primera, de tres metros un centímetro; la segunda, ensanchando el sitio, cincuenta y ocho centímetros, y la tercera, que llega al fondo, treinta metros noventa y nueve centímetros; el linderero Este, testero, lo forman igualmente tres líneas: la primera, de doce metros cuarenta centímetros; la segunda, nueve metros cinco centímetros, y la tercera, doce metros ochenta y dos centímetros; la medianería linderero Sur lo forman también tres líneas: la primera, de catorce metros treinta y cinco centímetros y la tercera treinta y seis metros quince centímetros. Las líneas expresadas encierran un área plana de mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil doscientos un pies cuadrados, comprendida la parte de medianería correspondiente a la finca. Sobre este solar se eleva la casa, que consta de planta de sótanos, en un pequeña parte de la primera crujía, planta baja, distribuida en ocho tiendas con su correspondiente habitación, teniendo siete de ellas unos pequeños tresuelos; planta principal, segunda y bohardillas.—Disfruta esta finca del derecho a paso de agua por una atarjea que atraviesa los predios sirvientes, casas números quince y diecisiete de la calle de Aduana. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital en el tomo 713, libro 129 de la sección segunda, folio 122, finca número 2.411, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

- 1.º Que dicha cuarta parte indivisa sale a subasta por segunda vez en la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.
- 2.º Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.946-A. J.

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don Félix Herrero García y otros, contra don Romualdo Gil Ortiz Villajos y don Alvaro López Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que, por mitad y proindiviso, pertenece a los deudores, y cuya descripción es la siguiente: «Finca.—Casa-habitación con nave para industria, sita en esta capital, calle de San Germán, número veinte, compuesta de dos plantas; en la primera está instalada la que es propiedad de don Romualdo Gil, y la principal, dedicada a vivienda; tiene una extensión superficial de seiscientos veintidós metros once decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil pies cuadrados, y linda a su frente, con la calle de San Germán, donde hace fachada, en línea de catorce metros cincuenta y seis centímetros; por la derecha, entrando, con la casa número veintidós de la misma calle, con la que hace línea de dieciséis metros, de doña María del Carmen y don José Rodríguez Estenera, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, y de don Agustín y don José Rodríguez Estenera y Martina, doña Angeles, doña María del Consuelo y don Agustín Rodríguez Cuevas, en línea de dieciséis metros noventa centímetros; por la izquierda, con la casa número dieciocho de igual calle, en línea de cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros en toda la extensión de este linderero, y por la espalda, en línea de trece metros noventa centímetros, con terrenos del señor Conde de Villapadierna.»

De dicha finca forman parte y fueron objeto de la hipoteca por que se procede la maquinaria existente en el referido inmueble donde se halla instalada fija y permanentemente, como propia de la industria de carpintería establecida en la aludida finca, cuya reseña es la siguiente:

Maquinaria: Una máquina labradora. Una máquina de grueso. Una sierra de cinta de un metro. Una máquina espiadora. Una máquina taladradora. Dos máquinas tups. Una máquina sierra circular. Una máquina lijadora de banda. Una máquina lijadora de platillo. Una prensa hidráulica. Una máquina taladradora de mano. Una máquina taladradora eléctrica hasta 13 mm. Una máquina de afilar cuchillas. Un banco de acuar. Una máquina Tur. Siete motores para las anteriores máquinas. Dos aparatos de arranque.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1,

se ha señalado el día 24 de noviembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las que a continuación se expresan:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, señalada en la escritura de constitución de hipoteca, a saber: 600.000 pesetas para la media finca y máquina descritas, propiedad del señor Gil y Ortiz Villajos, y 900.000 pesetas por la media finca propia del señor López Fernández.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo del tipo señalado para la totalidad de la finca, o sean 150.000 pesetas.

3.ª Se celebrará la subasta de ambas medias fincas y maquinaria en un solo acto, con posturas conjuntas para ambas, debidamente especificadas, cuyas posturas no serán inferiores a las cantidades expresadas anteriormente.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, y se entenderá igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Podrá éste hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al de la subasta se expide el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Federico Rodríguez-Sotano.—El Secretario, Licenciado José Torres.

4.963—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Joaquín Escobar Maestro contra doña Carmen Olmedo Gutiérrez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez de las siguientes tres fincas hipotecadas:

1.ª Una parcela de terreno en término de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, manzana 102, letra G, número 6 y parte del número 5. Linda: al Sur, por donde tiene su fachada principal, con la calle de Caunedo; Este o derecha, con finca de Pío Olmedo; Oeste o izquierda, con finca de Deogracias Pérez, y al Norte o espalda, con fincas de Zacarias Homs y Emilio Soria.

2.ª Casa-hotel de dos plantas, sita en término de Canillejas. El solar mide 1.239 metros 89 decímetros, y linda toda la finca: Por el Sur o fachada principal, con la calle de Caunedo; al Este o derecha, con calle posterior oriental; al Norte o testero, con la calle de Sauzano, y al Oeste o izquierda, con la finca que, con el solar de ésta, forma la principal. Dentro del perímetro de este inmueble existe también construida, una casa de planta baja.

3.ª Casa en término municipal de Canillejas (Madrid), en la calle de Antonio Sauzano, número 4. Mide una superficie plana horizontal de 333 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: al Sur o frente, con la calle de su situación; al Este o derecha, con la casa número dos de dicha calle, propia del señor Isern; al

Oeste o izquierda, con terreno de don Eloy Barragan, y al Norte o testero, con casa de los herederos de don Julián Camarillo y de otro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la primera finca, setenta y cinco mil pesetas para la segunda y trescientas setenta y cinco mil pesetas para la tercera, por el orden que aparecen descritas, cuyas cantidades resultan, después de efectuada la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados.

Que dichas fincas sean subastadas por lotes separados, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo fijado a la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Angel Cabrera.—El Secretario, José María L. Orozco.

4.947—A. J.

SANTANDER

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que en súplica de que se declare que los pisos primero y quinta parte de las buhardillas de las casas números 25 y 26 del paseo de Pereda, de Santander, antes muelle de Calderón, pertenecen en pleno dominio a doña Josefina Fernández del Rivero, por adjudicación que de los mismos le hizo su esposo, don Casto de la Fuente Parres, titular, según el Registro, de los mencionados inmuebles, se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha capital, a instancia de la mencionada doña Josefina Fernández del Rivero, y uda de la Fuente Parres, contra doña Carmen de la Fuente Cerón de Briz y otros, por proveído dictado con esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda interpuesta a los demandados doña Carmen de la Fuente Cerón de Briz, don Rosendo González Pérez, doña María Teresa de la Fuente Parres, doña María del Pilar de la Fuente Parres y don Eduardo Skertchly Montamar, cuya actual residencia de todos ellos se desconoce, y emplazar a los mismos para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, debiendo efectuarlo las aludidas demandadas doña María Teresa y doña María del Pilar de la Fuente Parres, asistidas de sus respectivos esposos, los citados don Rosendo González Pérez y don Eduardo Skertchly, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Para llevar a efecto el traslado y emplazamiento acordados, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Santander, a 15 de septiembre de 1949.—El Juez, Aurelio de Llano.—El Secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

4.948—A. J.

Don Aurelio de Llano Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y por doña María-Teresa, doña María-Paz, don Pedro y don Juan Antonio Sánchez de Gurtubay, representado este último, por su minoría de edad, por su padre don Pedro Sánchez Fidalgo, vecinos todos ellos de esta capital, de la que son naturales, ha sido deducida solicitud haciendo constar: Que debido, sin duda, a que el segundo apellido de los mismos es más determinativo y más fácil de recordar que el primero, y más usado entre sus parientes, amistades, reuniones profesionales y sociales, es lo cierto que vienen siendo conocidos corrientemente por el apellido de «Gurtubay» o por los de «Sánchez de Gurtubay» y no por el de «Sánchez», por cuyo motivo y en evitación del confusismo que hasta ahora se viene produciendo, solicitan se les conceda autorización, para sí y sus descendientes, al objeto de poder usar como uno solo y primero el apellido de «Sánchez de Gurtubay», y como segundo, el que ocupa el mismo lugar entre los de su padre, esto es, el de «Fidalgo».

Lo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Santander a 30 de septiembre de 1949.—El Juez, Aurelio de Llano.—El Secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

2.270-O.

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de Jerez de la Frontera.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de diligencias para cumplir carta orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, se anuncia el cese por fallecimiento en su oficio de Procurador que fué de estos Juzgados don Rafael López de Meneses y Cala, a fin de que conforme al artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial puedan hacerse en el término de seis meses las reclamaciones que contra él hubiere, con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin producirse reclamación se devolverá el depósito de la fianza constituida por dicho Procurador para responder de su gestión.

Dado en Jerez de la Frontera a 13 de octubre de 1949.—El Juez, Rafael León Brezosa.—El Secretario judicial, Miguel Valls.

4.942—A. J.

MANRESA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en autos de mayor cuantía sobre declaración de que Pilar Alegre García es hija natural de Emilio Canals Rosell, ya fallecido, y otros extremos, promovidos por la madre de aquélla, doña María de las Nieves Alegre García, contra doña Eulalia Rosell Santamaría, los ignorados herederos de dicho finado e ignoradas personas que puedan tener interés o alegar derechos contrarios a las pretensiones de la demandante, se hace un segundo llamamiento a los demandados con citación y emplazamiento, a fin de que dentro del improrrogable término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y

se dará por contestada la demanda; significándoles que las copias obran en Secretaría, a disposición de los que comparezcan.

Manresa, 10 de octubre de 1949.—El Secretario judicial, Rafael Pardo Ciorraga. 2.263—A. J.

MIRANDA DE EBRO

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se hace saber: Que accediendo a lo solicitado por don Mariano Castillo Gutiérrez, se acordó su cese en el cargo de Procurador en este Juzgado.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica del Poder Judicial y el Estatuto de Procuradores de los Tribunales, con el fin de que dentro del plazo de seis meses se puedan formular contra dicho Procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes y acordar la devolución de la fianza que solicita al efecto de no formularse reclamación en dicho plazo.

Dado en Miranda de Ebro a 14 de septiembre de 1949.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, P. S., César Alvarez. 4.941-A. J.

JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA

BARCELONA

EDICTO

Don José María Quintero y del Río, Presidente de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante esta Junta a los liberados condicionales dependientes de la misma Armando Argüelles González, domiciliado en Barcelona, Alta de San Pedro, 61, primero; José Moral Ventura, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Juan Gamper, letra S; Pedro Antonio Ruiz Peco, sin más datos, domiciliado en Hospitalet de Llobregat, calle Llobregat, 79, y Ricardo Alvarez Garcia, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Serra, número 1, a fin de que, personados ante esta Junta en días y horas hábiles, se les pueda hacer entrega de los certificados de libertad definitiva e indulto que les corresponde.

Barcelona, 8 de octubre de 1949.—El Presidente, José María Quintero. 8.875

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Castuera

Don Juan Francisco Nogales Ortiz, Juez comarcal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid han sido sobreseídos provisionalmente los expedientes seguidos contra los inculcados que luego se mencionarán, habiéndose acordado la cancelación de los embargos que en méritos de los mismos se hubieren practicado, así como devolver a los interesados los bienes que hubieren sido intervenidos, dejando asimismo sin efecto, por tanto, las medidas precautorias acordadas:

Ángel Carrasco Martín, vecino de La Serena.

Josefa Pérez Naranjo, de Peraleda Zaucejo.

Maria Antonia Medrano Fernández, de Quintana de la Serena.

Antonio Fernández Martín, de Castuera.

Francisco Tena Calderón, de Castuera.

Castuera, 6 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Juan P. Nogales. 9.464-1945.

Don Juan Francisco Nogales Ortiz, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas han sido sobreseídos provisionalmente los expedientes instruidos contra los inculcados que luego se mencionarán, así como dejarse sin efecto las medidas precautorias y embargos que se hubieren causado, así como devolver a los interesados los bienes que les hubieren sido embargados en méritos del expediente.

Antonio Jacinto Martín Torres, vecino de Monterrubio de la Serena.

Cruz Pozo Dávila, de Zalamea de la Serena.

Antonio Pozo Manotas, de Zalamea de la Serena.

Victor Caballero Carrasco, de Valle de la Serena.

Miguel Valor Dávila, de Quintana de la Serena.

Marciano Caballero Gallardo, de Benquerencia de la Serena.

Ángel Ortiz Quintana, de Quintana de la Serena.

Antonio Martín Amaro, de Castuera.

Castuera, 24 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción, Juan F. Nogales. 9.971-1945

Santiago

Don Fermín Bouza Brey y Trillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en expediente sobre responsabilidades políticas seguido en este Juzgado contra Andrés Suárez Rodríguez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, se dictó por la Sala de Instancia número dos de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas con fecha siete de julio último auto de sobreseimiento provisional, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Santiago, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Vicente Rey Barrero. 9.974—1945

Don Fermín Bouza Brey y Trillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en expediente sobre responsabilidad política seguido en este Juzgado contra Manuel Rey Mosquera, vecino de esta ciudad, se dictó por la Sala de Instancia número dos de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, con fecha siete de julio último, auto de sobreseimiento provisional, por lo que recobró la libre disposición de sus bienes.

Santiago, treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Fermín Bouza Brey.—El Secretario, Vicente Rey Barrero. 9.975-1945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

8.187

COSTELLO MEDA, María, de treinta y tres años, casada con José Lorenzo Tobio, hija de María, tejedora, natural de

Badalona y vecina de La Coruña, travesía de San Luis; procesada en sumario 60 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ingresar en prisión.—8593.

8.188

CANET CARRETERO, Fernando; de treinta años, soltero, viajante, natural y vecino de Barcelona, Consejo, 59, hijo de Miguel y Emilia; procesado en sumario 201 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ingresar en prisión.—8591.

8.189

ROMERO LIMITANA, Cosme; de cincuenta y un años, casado, jornalero, hijo de Claudio y Remigia, natural de Baracaldo, vecino de Santander; procesado en sumario 133 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander para ingresar en prisión.—8590.

8.190

ARÁN SUAREZ, Jesús; de veinticinco años, casado, practicante, hijo de Primitivo y Dominga, natural de Santa Comba y vecino de Santiago; procesado en sumario 62 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago para ingresar en prisión.—8592.

8.191

LLOP ALTES, Magdalena; de cincuenta años, casada, sus labores, natural y vecina de Batea, Centro, 6 (Tarragona); y

PERIS LLOP, Magdalena; de diecinueve años, soltera, sus labores, natural y vecina de Batea, Centro, 6 (Tarragona); procesadas en causa 47 de 1948, por uso de nombre supuesto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel para ingresar en prisión.—8594.

8.192

LOPEZ ORTIZ, Miguel; de treinta y nueve años, natural de Teruel; y

LOPEZ FERNANDEZ, Salvador; de unos dieciocho años, de 1,700 metros de estatura, pelo negro, ondulado, ojos al pelo; procesados en sumarios 58 y 59 de 1949, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para ingresar en prisión. 8596.

8.193

FERNANDEZ GUTIERREZ, Andrés; de sesenta y un años, casado, empleado, hijo de Vicente y Dominica, natural de Golbardo, vecino de Valles, Reocin; procesado en sumario 148 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega para ingresar en prisión.—8597.

8.194

GARCIA SAIZ, Amador; de treinta y siete años, viudo, jornalero, hijo de Manuel y Felicidad, natural de Los Corrales de Buena, vecino de San Felices de Buena; procesado en sumario 55 de 1945, por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega para ingresar en prisión.—8598.

8.195

JUAN (a) «El Peralta»; rubio, fuerte, cargado de hombros, estatura regular, de unos cuarenta y cinco años, bigote recortado; procesado en sumario 9 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos para ingresar en prisión.—8599.

8.196

GARCIA CORREJES, Eulogio; natural de San Salvador, soltero, jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Alejandro y María, vecino de Valencia, Buenos Aires, 11; procesado en causa 295 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción,

número 2 de Valencia para ingresar en prisión.—8600.

8.197

MARTINEZ PASCUAL, Cecilio; natural de Madria, casado, mecánico, de treinta y cuatro años, hijo de Cecilio y Dolores, vecino de Valencia, carrera de San Luis o travesía Nieves, 4; procesado en causa 283 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para ingresar en prisión.—8601.

8.198

BERNAL PEREZ, Josefa; natural de Jumilla, viuda, sus labores, de cuarenta y cuatro años, hija de Miguel y Maria, vecina de Valencia, Nueva del Grao, 4; procesado en causa 111 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para ingresar en prisión.—8603.

8.199

MARTINEZ SANTIAGO, José; natural y vecino de Santa Eugenia Ribeira, soltero, marinero, de treinta y tres años, hijo de Manuel y Juana; procesado en causa 211 de 1942, por cohecho; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para ingresar en prisión.—8605.

8.200

MARTINO ARIZA, Marcelino; natural de Torrox, casado, Abogado, de cuarenta y siete años, vecino de Valencia, Cambios, 10; procesado en causa 104 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para ingresar en prisión.—8607.

8.201

VEIGA IGLESIAS, Sefafin; natural de Orense, representante, de treinta y ocho años, hijo de Mariano y Carmen, vecino de Valencia; procesado en causa 192 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para ingresar en prisión.—8608.

8.202

GARCIA, Antonia; de treinta años, vecina de Valencia, Pizarro, 12; procesada en causa 6 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para ingresar en prisión.—8609.

8.203

LOPEZ LOPEZ, Maria Josefa; natural de Barcelona, soltera, institutriz, de veintisiete años, hija de Aurelio y Josefa, vecina de Valencia; procesada en causa 259 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia para ingresar en prisión.—8610.

8.204

OLMEDO SILLERO, José; de veinticinco años, hijo de Pablo y Carmen, natural y vecino de Valladolid, San Nicolás, número 6; procesado en sumario 207 de 1947, por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para ingresar en prisión.—8611.

8.205

JIMENEZ CERRERUELA, José; de veintitún años, hijo de Juan y Elvira, natural de Mansilla de las Mulas y vecino de Palencia, tratante en ganado; procesado en sumario 26 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para ingresar en prisión.—8612.

8.206

GARCIA DE CASTRO, Isacia; de treinta y tres años, hija de Marcelino y de Cándida, natural de Laguna de Duero y vecina de Valladolid, Democracia, 7; procesada en sumario 392 de 1945, por aborto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para ingresar en prisión.—8613.

8.207

MAGDALENO ORTIZ, Emilio; de treinta y nueve años, hijo de Apolinar y Ezequiela, natural y vecino de Valladolid, Ferrocarril, 8, actor; procesado en sumario 359 de 1948, por calumnias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para ingresar en prisión.—8614.

8.208

VAZQUEZ RUIZ, Alfonso; de veintidós años, hijo de José y Angela, natural de Zaragoza, sin profesión; procesado en sumario 265 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para ingresar en prisión.—8615.

8.209

LACUEY ALCOCER, Serafin; de cuarenta y tres años, casado, industrial, natural de Sos y vecino de Zaragoza, General Franco, 38 y 40; procesado en sumario 368 de 1947, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para ingresar en prisión.—8616.

8.210

MERINO GUTIERREZ, Rafael; de treinta y ocho años, hijo de Norberto y Maria, casado, natural y vecino de Valladolid, Cervantes, 19; procesado en causa 216 de 1948, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid para ingresar en prisión.—8617.

8.211

RIVASES CASTEJON, Carmelo; y SAINZ DE MEDRANO, Tomás; conyuges, mayores de edad, vecinos de Alcañiz; procesados en causa 150 de 1949, por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza para ingresar en prisión.—8620.

8.212

SANCHO MARIN, José; de unos veintitrés años, soltero; procesado en sumario 139 de 1949, por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza para ingresar en prisión.—8621.

8.213

AMORES HERRERA, Domingo; de treinta y nueve años, casado, hijo de Domingo y de Josefa, natural y vecino de Los Barrios, residente en Tánger; procesado en sumario 80 de 1943, por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—8622.

8.214

AMORES BLANCO, Domingo; de veintidós años, hijo de Juan y de Ana, soltero, natural y vecino de Los Barrios, residente en Tánger; procesado en causa 186 de 1944, por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—8623.

8.215

AMORES HERRERA, Diego; de veintinueve años, hijo de Domingo y Josefa, casado, natural y vecino de Los Barrios, residente en Tánger; procesado en sumario 80 de 1943, por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para ingresar en prisión.—8624.

8.216

PEREZ, Juan;
GABARRI, Antonio;
JIMENEZ, Pedro;
LOPEZ HERNANDEZ, Juan;
PEREZ JIMENEZ, Ignacio;
JIMENEZ GRACIA, Angel; de dieciséis años, soltero, ambulante, gitano y natural de Madrid;
BERRIO GRACIA, Manuel; de dieciséis años, natural de Dargiguiti, gitano y ambulante, y
GABARRI JIMENEZ, Santiago; de veintinueve años, casado, natural de Ma-

dríd, gitano y ambulante; procesados en sumario 36 de 1947, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio para ingresar en prisión.—8625.

8.217

JIMENEZ CAMPOS, Amaya; de veintitún años, hijo de Antonio y Maria, soltero, natural de Barcelona, gitano ambulante; procesado en sumario 54 de 1944, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer para ingresar en prisión.—8626.

8.218

BRUGUERA CLAUSELL, Ramiro; natural de Palafrugell, soltero, de cincuenta y dos años, domiciliado en Alegre, 6; procesado en causa 382 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para ingresar en prisión.—8627.

8.219

TRIAS BERTRAN, Ramón; mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, Angli, 65, gerente que fué de la Corporación Internacional de Comercio; procesado en causa 360 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para ingresar en prisión.—8628.

8.220

ROMERO, Gaspar (a) «Darvin»; de unos diecisiete años, vecino de Barcelona; procesado en sumario 379 de 1949, por robo y lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona para ingresar en prisión.—8629.

8.221

RODRIGUEZ, José; de unos diecisiete años, vecino de Barcelona; procesado en sumario 379 de 1949, por robo y lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para ingresar en prisión.—8630.

8.222

TORREBLANCA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Estrella, 2; procesado en causa 191 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 9 de Barcelona para constituirse en prisión.—9017.

8.223

CRUZ BAEZA, Mariano; de estos vecinos, con domicilio en calle Ventura de la Vega, 10; procesado en causa 246 de 1949, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares para constituirse en prisión.—9034.

8.224

FERNANDEZ GONZALEZ, José; de veintitres años, hijo de José y de Teresa, casado, natural y vecino de Albañá, minero; procesado en causa 76 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cebreros para ingresar en prisión.—8633.

8.225

FERNANDEZ DE LA ROSA, Ricardo; de veinticuatro años, hijo de Rosario; soltero, natural de Madrid y vecino de Albañá, minero; procesado en causa 76 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cebreros para ingresar en prisión.—8634.

8.226

RICO JIMENEZ, José (a) «Capita»; hijo de José y Fuensanta, soltero, jornalero, natural y vecino de Coin (Málaga); comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Coin para ingresar en prisión.—8635.

8.227

VEGA SANTANA, Antonio; de diecinueve años, vecino de Valsequillo, en la era de Motas; procesado en causa 3A

de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Telde para constituirse en prisión.—8971.

8.228

VILLAMBROSA LOPEZ, Teodoro; hijo de Miguel y de Catalina, natural de Vitoria, soltero, peón, domiciliado últimamente en Vitoria, Zapatería, 69; procesado por hurto en sumario 208 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—8801.

8.229

JIMENEZ PEREZ, Maximina; soltera, cestera, de veinticinco años, ambulante; procesada por robo en sumaria 250 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducida a prisión.—8802.

8.230

CAMPOMANES, AZCARRAGA, Jacinto, hijo de Jacinto y Luisa, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—8803.

8.231

LOPEZ ALVAREZ, Rosa; hija de Manuel y de Argentina, natural de Morcin, casada, de veintinueve años, domiciliada últimamente en León, Puente Castro, 23; procesada por evasión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducida a prisión.—8804.

8.232

GALLEGO RODRIGUEZ, Juan Agustín; hijo de Quirino y de Remigia, natural de Gallarta, jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Subijana Morillas; procesado en sumario 110 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—8805.

8.233

GIL URROZ, Domingo; hijo de Esteban y de Martina, natural de Olazagutia, soltero, obrero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Olazagutia; procesado por cohecho en sumario 34 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para notificarle auto de procesamiento, rectificándose la requisitoria de fecha 5 de septiembre, por haberse consignado el segundo apellido el de Urbez.—8806.

8.234

NAVARLAZ JIMENEZ, Isabel; hija de Francisco y de Carmen, natural de Biel (Zaragoza), casada, gitana, de treinta y dos años, ambulante; procesada por hurto en sumario 18 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducida a prisión.—8807.

8.235

ATRISTAIN Y ATARBE, Cecilia; hija de José y de Gregoria, natural de Elbaio, viuda, sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Elbaio, Ronda, 11. cuarto; procesada por hurto en sumario 139 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducida a prisión.—8808.

8.236

JIMENEZ JIMENEZ, Angel (a) «Tantina»; de veinte años, hijo de Pedro Antonio y de Amparo, natural de Salas de Bureba, ambulante; y

JIMENEZ NICANOR, Gerardo; hijo de Feliciano y de Manuela, de treinta años, natural de Miranda de Ebro, cesterero y sin domicilio conocido;

Procesados por el delito de hurto en sumario 264 de 1947; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducidos a prisión.—8809.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

8.237

El señor Juez de Instrucción, en providencia de hoy dictada en el sumario 353 de 1948, sobre hurto, con motivo de la denuncia formulada en la Comisaría de esta capital, con fecha 27 de julio del pasado año, por Paulino Blanco Arciaga e Isidoro Calvo del Hoyo, que manifestaron ser vecinos de Madrid, calle Castelo, 5, y Batalla del Salado, 25, como agente de propaganda religiosa de estudios G. O. A., domiciliado en Madrid, San Antón, 22, ha mandado se cite a los mismos por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber resultado desconocidos en los domicilios indicados, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, acredite la propiedad y pre-existencia el Director de dichos estudios G. O. A., y de hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que desde luego se le hace por medio del presente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo la presente en Jaén a 27 de septiembre de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8557.

8.238

Don Felipe Carlos Romero Criado, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número 5 de los de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado y en el juicio verbal de faltas por hurto número 305 de 1949, seguido contra Francisco Solano Cáceres, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 3 de septiembre 1949. Vistos por el señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal número 5 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Francisco Solano Cáceres.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Solano Cáceres a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.—Leida y publicada fue la anterior sentencia en el mismo día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Solano Cáceres, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1949.—El Oficial Habilitado, Felipe Carlos Romero.—Visto bueno, el Juez municipal, José Martínez Vázquez.—8565.

8.239

SALVADOR GOMEZ, Antonia; de veinticinco años, hija de Ignacio y de Vicenta, natural de Barcelona, a donde se dirigió en el mes de junio último; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser oída como denunciada en sumario 149 de 1949 por abandono de familia, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 3 de octubre de 1949.—El Juez ilegible.—8772.

8.240

MUNOZ NETO, Elvira; de veintitrés años, soltera, pantalopera, hija de Rafael y de Máxima, natural y vecina de Madrid, en calle de Baltasar Bachero, número 28; y

LOPEZ DE AYALA FERNANDEZ, Francisco; de veinticinco años, soltero, natural de Mérida, hijo de Agustín y de Francisca; comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción num. 7 de esta capital, Se-

cretaría de don José María López Orozco, a fin de ampliar la declaración por los mismos prestada en causa num. 27 de 1945, por corrupción de la primera.

Madrid, 5 de octubre de 1949.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8781.

8.240 bis

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los demás agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y que le fué sustraída el 13 del corriente al vecino de esta villa Francisco Gallego, de la finca o pardo titulado «Prado Terrenillo», sito en término municipal de Chozas de la Sierra, y caso de ser habidos sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la res sustraída

Una chota pequeña, de dos meses de edad, más negra que blanca, tiene en la oreja derecha un agujero y en la izquierda rasgada faltándole el cuarto de arriba.

Colmenar Viejo, 26 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible).—8459.

8.241

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción num. 13 de esta capital, en sumario por hurto, bajo el número 215 de 1949, se cita a Eleanor Charlotte Olfield; de sesenta y nueve años, profesora de canto, hija de Constantino y Margarita, natural de Inglaterra, y domiciliada en dicha nación, para que comparezca en la Sala Audiencia, sito en la calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con objeto de recibirla declaración como perjudicada en sumario 215 de 1949 por hurto de ropas y efectos y ofrecerla las acciones del artículo 109 de la Ley Procesal, como se le instruye, por medio del presente, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez instructor (ilegible).—8703.

8.242

Don Vicente Marij Ruiz, Juez de Instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 50 de 1947, por muerte, lesiones y daños a consecuencia de haber descarrilado el tren número 1.255 de la línea S. M., el 29 de agosto del mencionado año, en un puente en las proximidades de Villarroya de la Sierra, en este partido judicial, del que resultaron varios muertos y heridos, y por el presente y en virtud de lo acordado en el mismo se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, en término de quinto día, a contar de la publicación de la presente, para recibirle declaración, dar en su caso la Sanidad y hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al individuo Pedro Barbero Martín, Mozo de tren con última residencia en Burgos, con los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Ateca, 16 de septiembre de 1949.—El Juez, Vicente Marij Ruiz.—El Secretario (ilegible).—8732.

8.243

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de Instrucción de este partido, en las diligencias que se tramitan en este Juzgado por hurto de un saco de judías de setenta kilos, de un camión en la carretera de Chamartín de la Rosa, hecho cometido por Ramón Hor-

pajo Merino, en noviembre de 1948, sin que conste quién sea el dueño; ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, llamando al dueño o dueños de lo sustraído, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Colmenar Viejo, 4 de octubre de 1949.
El Secretario (ilegible).—8737.

8.244

Por el presente se cita a don Henry Dumacell, de treinta y cuatro años, casado, Profesor domiciliado actualmente en el Marruecos Francés para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número once de Madrid al objeto de recibirle declaración en causa 275 de 1949, ofreciéndole el procedimiento como perjudicado y requerirle para que acredite la preexistencia de las ropas y efectos que le fueron sustraídos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, 5 de octubre de 1949.—El Juez, Víctor Serrán.—El Secretario (ilegible).—8752.

8.245

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de Instrucción de Torrijos y con jurisdicción prorrogada al de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se dirán, que se encontraban en poder del querellado Francisco Gomez Mateo, y caso de ser habidas se pongan a disposición del Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición:

Una mula del país, de ocho meses, 1,20 de alzada, con raya de mulo cruzada.

Otra mula del país, de seis meses, negra, 1,272 de alzada.

Un mulo del país, de seis meses, castaño 1,22 de alzada.

Una mula del país, de seis meses, negra y blanqui-clara, 1,28 de alzada; una yegua raza española, de cinco años, 1,58 de alzada, castaña oscura, con su rastra.

Por tenerlo así acordado en sumario que se sigue con el número 110-949, por estafa.

Talavera de la Reina, 4 de octubre de 1949.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, P. H. (ilegible).—8764.

8.246

En virtud de proveído de esta fecha por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, dictado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 47 de 1948 sobre robo, contra otra y Manuel Ortiz Fernández, por medio de la presente se cita a los testigos Cristophore Cristo, Papadopoulos y Rafael Miras Cornet, para que el día 16 de noviembre próximo y hora de las once, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz, con el fin de asistir al juicio oral señalado en la expresada causa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

San Roque, 10 de octubre de 1949.—El Secretario (ilegible).—8968.

8.247

Don Ildefonso Zafra Pageo, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 160 del año actual, se instruye sumario por hurto de una cabra con la cabeza y cuello negros y el resto del cuerpo pintado en blanco y negro, indistintamente, sin cuernos, con ambas orejas rajadas, de unos seis años, propiedad de Miguel Marín Hidalgo, vecino de Santisteban del Puerto, cuyo hecho se realizó la noche del dieciséis al diecisiete de septiembre actual en un

corral sito en la calle Baños de Santisteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado. Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Ildefonso Zafra Pageo.—El Secretario (ilegible).—8.980.

8.248

Don Ildefonso Zafra Pageo, Juez de Instrucción de este Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 163 del año actual, se instruye sumario por robo de quince fanegas de trigo, propiedad de don Jose María Bueno Marín, vecino de Villanueva del Arzobispo, cuyo hecho se realizó en la noche del veintitrés de septiembre pasado del Cortijo «Las Tinadas», término de Beas del Segura, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Ildefonso Zafra Pageo.—El Secretario (ilegible).

8.981.

8.249

Luis García Monna, de treinta y siete años de edad, natural y residente en Iscar (Valladolid), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Roa a fin de notificarle auto de conclusión del sumario número 16 de 1949, por estafa, y emplazarle para que en el término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Roa a once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Julián Casado.—9.005.

8.250

Don Narciso Farrán Ucheda, Juez de Instrucción de Viella y su partido,

Hago saber: Que por acuerdo tomado en el sumario número 8 de 1945, que se sigue en este Juzgado, sobre hurto, se cita a Samuel Montañés Yuen, chófer que fué de la Compañía «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices del Valle de Arán», domiciliado últimamente en Poba de Segur, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días al de la publicación de la presente, con el fin de depone en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Viella a once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Narciso Farrán.—El Secretario, C. Moreno.

9.008.

8.251

Don Emilio Rodríguez López, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Guadix,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 171 de 1949,

se cita, llama y emplaza a los que se crean perjudicados por los hurtos y robos que a continuación se relacionan:

Hurto cometido en la carretera de Bogarre, cercanías de Prado Bajo, de doscientos treinta y seis kilos de lentejas, y que iban en un camión en marcha.

Hurto de un saco de lentejas, con setenta kilos, hecho ocurrido en el mismo lugar, y que también iban en un camión (mes de julio).

En el mismo mes de julio, en la carretera de Bogarre, y también de un camión en marcha, veintisiete libras de canamo.

Hurto de tres sacos de patatas de un camión en marcha, ocurrido en la Cuesta de Purullena, en los primeros días del mes de agosto.

Hurto de una americana gris, en el mes de agosto, del tren de Murcia a Granada, conteniendo cartera con fotografías.

Hurto de varias gallinas y conejos, llevado a cabo en el pueblo de Exfiliana (Granada), sobre final de agosto.

De un camión en marcha, en la carretera de Purullena, tres rollos de plomo de tubería, ocurrido en primeros de septiembre.

De un camión en marcha, en el mes de julio, que iba por la carretera de Bogarre (Granada), cuatro sacos de trigo.

Hurto de treinta y siete kilos de trigo en Hernán-Valle.

Hurto de 90 kilos de garbanzos.

Todos los que se crean perjudicados por los hechos anteriores comparecerán ante este Juzgado para prestar declaración, ofreciéndoles a la vez el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadix, 27 de septiembre de 1949.—El Juez, Emilio Rodríguez López.—El Secretario, J. G. Varela.—8697.

8.252

Don Orestes Endérez García, Juez comarcal en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Arnedo y su partido,

Por el presente edicto, se notifica a Isidro Pera Mataró, de sesenta y siete años, casado, hijo de Juan y de Angela, sin domicilio fijo natural de Barcelona, procesado en sumario 11 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por abandono de familia, que con esta fecha se ha dictado auto de conclusión en el mismo y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de Logroño, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; y le hago saber que debe nombrar Procurador y Abogado que le representen y defendan en el juicio oral con apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Arnedo, 11 de octubre de 1949.—El Juez, Orestes Endérez.—El Secretario, P. Gilde Muro.—8941.

8.253

Don Federico del Castillo Martín, Juez de Instrucción accidental de Iznalloz y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Francisco Muñoz Contreras, cuyo paradero se desconoce, que por auto de la Audiencia Provincial de Granada, de fecha 7 de noviembre de 1948, fué sobreseído provisionalmente el sumario tramitado en su contra en este Juzgado con el número 185 de 1947, sobre tentativa de evasión de presos, dejando sin efecto el procedimiento del mismo y la declaración de rebeldía. Asimismo se notifica a los Agentes de la Policía Judicial que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para la busca y captura de dicho procesado.

Iznalloz, 10 de octubre de 1949.—El Juez, Federico del Castillo.—El Secretario (ilegible).—8956.